



***Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e
Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina***

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4866-3933/6 Cdad. Autónoma de Bs.As.
E-mail: general@foeesitra.org.ar

Ciudad Aut. de Buenos Aires, 12 de Abril de 2022.-

Al Compañero:
Secretario General
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted con la finalidad de remitirle el Acta firmada con TELECOM ARGENTINA S.A., el día 04 abril 2022 - **Protocolo de Actuación por el Marco de la Pandemia COVID 19, en el Ámbito de las Oficinas Comerciales**, para su conocimiento y efecto.

Sin otro particular, lo saludamos a Usted muy atentamente.


ALBERTO MAXIMO TELL
Sec. Asuntos Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.


DANIEL RODRÍGUEZ
Secretario General
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Abril de 2022, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, en representación de F.O.E.E.S.I.T.R.A. (Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina), y por la otra, los Sres. Gabriel Ferrero, Bruno Cisano y Kevin Prime, en representación de TELECOM ARGENTINA S. A., quienes manifiestan:

Considerando,

Que en el acuerdo firmado con fecha 20 de abril de 2020, las partes establecieron un Protocolo de actuación por el marco de la Pandemia COVID 19, en el cual se establece en el que las partes realizarían una evaluación permanente de la situación epidemiológica y,

En base al descenso de casos de Covid 19 y de los significativos avances de los niveles de vacunación en el país, noventa por ciento (90%) en primera dosis y ochenta por ciento (80%) en esquema completo de vacunación total, y más de quince (15) millones de dosis aplicadas, lo que resulta un alto nivel inmunidad de la población contra SARS-COV 2 (natural y por vacunas), el Consejo Federal de Salud -COFESA-(conformado por Ministra de Saludo de la Nación, Ministros de Salud de todas las provincias del país y del GCBA), determino una serie de recomendaciones.

En base a dichas recomendaciones, las partes acuerdan aplicar las siguientes pautas en el ámbito de las Oficinas Comerciales:

1. Suspensión de la obligatoriedad del distanciamiento de dos (2) metros.
2. Utilización de Tapabocas en espacios interiores.
3. Asegurar la ventilación adecuada de ambientes.
4. Higiene de manos frecuente.
5. Ingreso de los clientes a lugares de espera.
6. Suspender la medición de temperatura.

Las partes seguirán monitoreando la evolución de la situación de emergencia por COVID 19 y las recomendaciones que emanen las autoridades pertinentes, comprometiéndose a analizar en los próximos 90 días la posibilidad del retiro de los separadores de acrílicos sanitarios en los puestos de trabajo.


En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente instrumento, de un mismo tenor y efectos.


Alberto M. Tell
Sec. Asuntos Profesionales
FOEESITRA


Daniel A. Rodríguez
Secretario General
FOEESITRA


Bruno Cisano
Gerente de Relaciones Laborales


Kevin Prime
Relaciones Laborales


Lic. Gabriel Ferrero
Hig y Seg. en el Trabajo
Mat. COPIME L000747
REGISTRO N° 0-11-1